

ARQ. ADRIÁN GUSTAVO BERREZUETA BARRETO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUCARÁ**

1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0030-AL-TH-GADMP-2025

**AUTORIZACIÓN Y EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CON
PERIDO A PRUEBA A FAVOR DEL ING. FREDY FABIÁN ILLESCAS VÉLEZ
PARA EL CARGO DE TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS
SÓLIDOS**

En uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, la Ley Orgánica de Integridad Pública, y demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, así como sus servidoras y servidores públicos, ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, en cumplimiento de los fines del Estado;

Que, el artículo 229 de la Constitución establece que la ley regulará el ingreso, ascenso, estabilidad, y cesación de funciones del personal del sector público, en el marco de la carrera administrativa;

Que, el artículo 16 de la LOSEP referente al Nombramiento y posesión.- Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.

El término para posesionarse del cargo público será de quince días, contados a partir de la notificación y en caso de no hacerlo, caducarán.

Que, el artículo 17 de la LOSEP establece las Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

b.5) De prueba, otorgado a la servidora o servidor que ingresa a la administración pública o a quien fuere ascendido durante el periodo de prueba. El servidor o servidora pública se encuentra sujeto a evaluación durante un periodo de tres meses, superado el cual, o, en caso de no haberse practicado, se otorgará el nombramiento definitivo; si no superare la prueba respectiva, cesará en el puesto. De igual manera se otorgará nombramiento provisional a quienes fueron ascendidos, los mismos que serán evaluados dentro de un periodo máximo de seis meses, mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios y si se determinare luego de ésta que no califica para el desempeño del puesto se procederá al reintegro al puesto anterior con su remuneración anterior;

2

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 187.- Declaratoria de ganador del concurso.- Una vez concluida la fase de oposición, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará a la o el ganador del concurso y comunicará a la autoridad nominadora o su delegado tal particular para que se proceda a la expedición del nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art.224 .- evaluación de desempeño se inicia una vez terminado el proceso de reclutamiento y selección de talento humano, permite a la administración evaluar y determinar los niveles de desempeño, rendimiento y comportamiento laboral alcanzados por la o el servidor público, durante un período de prueba de tres meses.

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 225.- Nombramiento inicial y período de prueba.- La o el servidor ganador del concurso de méritos y oposición que ingresa al servicio público, será designado mediante nombramiento provisional de prueba mientras se encuentre en este período.

Que, mediante Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal en su artículo 35.- Del acta final y la declaratoria del ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el “Acta de declaratoria de ganador” que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma se declarará ganador del concurso de méritos y oposición al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final; y, declarando además, como elegibles, a todos los postulantes que no han sido descalificados, siempre y cuando todos tengan una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos en el Puntaje Final, la Unidad de Administración del Talento Humano institucional registrará la referida acta en la plataforma.

3

En el acta se sentará la razón de la descalificación de los postulantes que hayan sido descalificados.

El ganador del concurso de méritos y oposición, en el término de tres (3) días de notificado con su declaración de ganador, deberá presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público a la Unidad de Administración del Talento Humano institucional o quien haga sus veces, quien elaborará el informe técnico al que se refiere dicha norma. En caso de que el ganador del concurso de méritos y oposición se encuentre fuera del país, el término para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, será de veinte (20) días, contados desde la notificación con su declaración de ganador. La Unidad de Administración del Talento Humano institucional en el término de tres (3) días elaborará el informe técnico con sustento en el Acta Declaratoria de Ganador.

La Autoridad Nominadora en el término de tres (3) días, sobre la base del informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano suscribirá el nombramiento provisional a prueba de la persona que hubiere ganado el concurso. (La negrita está fuera del texto original)

Que, mediante Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal en su artículo Art. 37.- De la expedición del nombramiento provisional de prueba.- Una vez presentados los requisitos establecidos en el artículo 35 de la presente norma, la Máxima Autoridad o su delegado emitirá el nombramiento provisional de prueba de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el ganador dispondrá del plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de expedición del referido nombramiento, para posesionarse del puesto, presentándose ante la Unidad de Administración del Talento Humano institucional o quien haga sus veces. Se deberán respetar los lineamientos establecidos por el ente rector en finanzas públicas en cuanto a la incorporación en el sistema correspondiente.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, realizó la planificación de 2 puesto con código de planificación Nro. 32567, vinculados en el INFORME TÉCNICO - LEGAL INFORMACIÓN PREVIA No. 004-UATH-DF-2025 con Código de Informes Técnico: 6489: entre los cuales se encuentra el código de puesto 321452 con denominación de puesto TÉCNICO/A DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS, el cual fue declarado GANADOR DE CONCURSO el cual fue declarado GANADOR DE CONCURSO, mediante el Acta No. 001-GADMP-2025-ADG, de fecha 12 de noviembre de 2025, de conformidad con lo determinado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

4

A continuación, se registra el detalle de puesto de la Declaratoria de Ganador de Concurso:

No.	Denominación del Puesto	Código del puesto	Nro. Partida/s Presupuestaria/s individuales	Número de Acta de Declaratoria (Ganador, Desierto o Nulo)	Fecha de Declaratoria (Ganador, Desierto o Nulo)
1	Técnico/a de Gestión Ambiental y Desechos Solidos	321452	018	ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR NRO. 001-GADMP-2025-ADG	12 de Noviembre de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. GADMP-AL-2025-0996-M de fecha 13 de noviembre de 2025, el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde del GADM PUCARÁ dispone a la Jefatura de Talento Humano lo siguiente: En consideración al Memorando Nro. GADMP-DF-2025-0685-M de fecha Pucará, 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera DIRECTOR FIANANCIERO en calidad de Administrador del concurso llevado a cabo para el cargo de 2 puestos signado con código de planificación Nro. 32567 en el cual señala "...Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la Dirección Financiera de la cual me honro en presidir, por la presente yo Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera en calidad de Administrador del concurso llevado a cabo para el cargo de 2 puestos signado con código de planificación Nro. 32567. Se cumple con Notificar con las Actas Declaratorias de Ganador de los concursos adjuntas de los siguientes puestos: Técnico/a de Gestión Ambiental y Desechos Solidos. Técnico/a en Gestión de la Vialidad y Obras publicas" y actas de ganadores de los concursos de méritos y oposición me permito disponer se digne proceda a notificar a los ganadores de los concursos de conformidad al artículo Art. 35, 37 y pertinentes del ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2022-180 NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL, y procederá con el informe correspondiente.

Que, mediante correo electrónico remitido en fecha 13 de noviembre de 2025, el Abg. Milton Zhindón Idrovo. Jefe de Talento Humano notifica la Acta de Declaratoria de Ganadores y a su vez remite el siguiente correo electrónico: "Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la Jefatura de Talento Humano del GADM PUCARÁ por la presente en base al Memorando Nro. Memorando Nro. GADMP-AL-2025-0996-M en la que el señor Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ se dirige a la Jefatura de Talento Humano en la que dispone lo siguiente: "(...)se digne proceda a notificar a los ganadores de los concursos de conformidad al artículo Art. 35, 37 y pertinentes del ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2022-180 NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL, y procederá con el informe correspondiente".

Por lo tanto se procede a Notificar a usted con el Acta de Declaratoria de Ganador del concurso suscrito por el tribunal de Méritos y Oposición, en base a lo que dispone el artículo 35 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal: El ganador del concurso de méritos y oposición, en el término de tres (3) días de notificado con su declaración de ganador, deberá presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica

del Servicio Público a la Unidad de Administración del Talento Humano institucional.

Por lo que el ganador deberá presentar los siguientes documentos del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público: Art. 3.- Del ingreso.- Para ocupar un puesto en el servicio público, debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOSEP, a cuyo efecto las personas deben cumplir con lo siguiente:

6

1.- Presentar la certificación de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, la cual comprenderá:

- a) No haber sido sancionado con destitución por el cometimiento de delitos de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y en general, por defraudación y mal manejo de fondos y bienes públicos;
- b) No haber sido condenado por: delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación;
- c) No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente;

2.- Declaración juramentada en la que conste no encontrarse incurso en causales legales de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto público, prevista en la LOSEP y el ordenamiento jurídico vigente, la cual se hará constar en la respectiva acción de personal;

3.- Presentar la correspondiente declaración patrimonial juramentada ante Notario en la que constará además, en caso de encontrarse en mora de obligaciones para con el sector público, legalmente exigibles, el detalle de la deuda con el convenio de pago suscrito, entre la persona que aspira ocupar un puesto en el sector público y la institución en la cual mantiene la obligación y señalar el lugar de su domicilio y residencia.

4.- Los ciudadanos extranjeros deberán cumplir a más de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOSEP, con los requisitos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales para el efecto y lo dispuesto en este Reglamento General. A más de los requisitos establecidos en esta disposición, las UATH no solicitarán

otro u otros documentos, salvo los que se encuentren establecidos en otros cuerpos legales en razón de la naturaleza de los puestos.

En el caso de prórroga de contratos de servicios ocasionales, no se solicitará la presentación de los documentos señalados en los incisos anteriores.

El Ministerio de Relaciones Laborales mantendrá un registro actualizado en el cual consten los impedimentos y prohibiciones para ejercer un puesto público, el mismo que proporcionará información adecuada a fin de verificar aquella proporcionada por la persona que ocupe un puesto en el sector público, de conformidad con las disposiciones que expida para el efecto.

Dígnese encontrar en los adjuntos el Acta de Declaratoria de Ganador.

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 068-TH-DF-2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, el Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera Director Financiero en el cual detalla la disponibilidad de recursos económicos para el siguiente puesto del régimen de LOSEP, mediante el cual Certifica, lo siguiente: “(...) QUE, en el presupuesto 2025 del GAD Municipal de Pucará, existe disponibilidad de fondo en la siguiente partida presupuestaria con la finalidad de contratar al siguiente personal según se detalla en el siguiente cuadro”:

Partida	Denominación	RMU
3.2.1 7.1.01.05.01	Técnico en Gestión Ambiental y Desechos Sólidos	\$ 1100.00

Que, en fecha 18 de noviembre de 2025 el señor Ing. Fredy Fabián Illescas Vélez con C.I. 1900554559 ha dejado los documentos exigido para el cargo de Técnico en Gestión Ambiental, así mismo la UATH procedió a verificar todos los documentos encontrándose todos correctos.

Que, mediante Memorando Nro. GADMP-DOP-2025-2389-M de fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Pablo Bravo Tamayo. Director de Obras Públicas remite al Arq. Adrián Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ el requerimiento

de cubrir el puesto de Técnico en Gestión de Vialidad y Obras Públicas al respecto manifiesta lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar el informe de necesidad para la contratación de un Técnico De Gestión Ambiental y Desechos Sólidos para la Dirección De Obras Públicas del GADM Pucara, necesidad que se enmarca en el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucara.

Que, mediante Anexo al Memorando Nro. GADMP-DOP-2025-2389-M de fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Pablo Bravo Tamayo. Director de Obras Públicas remite al Arq. Adrián Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ el requerimiento de cubrir el puesto de Técnico en Gestión de Vialidad y Obras Públicas al respecto manifiesta lo siguiente: La contratación del Técnico de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el COOTAD y en el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del GAD Municipal del Cantón Pucará. Además, permitirá mejorar la gestión de residuos, fortalecer el control ambiental y atender de manera oportuna los requerimientos ciudadanos, garantizando un servicio público eficiente y ambientalmente responsable.

Que, mediante sumilla remitida por Quipux de fecha 13 de noviembre de 2025, el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde del GADM PUCARÁ dispone a la Jefatura de Talento Humano lo siguiente:

Dígnese proceder con el respectivo informe técnico.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0134-GADMP-TTHH-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, el Abg. Milton Fernando Zhindón Idrovo. Jefe de Talento Humano del GADM PUCARÁ remite al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ. La Jefatura de Talento Humano, dentro de las competencias en la administración del Talento Humano del GADM Pucará, recomienda llevar a cabo una vez verificada el Acta de Declaratoria de Ganador y en apego a la normativa se recomienda suscribir el nombramiento provisional a prueba a la Ing. Fredy Fabián Illescas Vélez ganador el concurso acorde a lo siguiente:

Nro	Partida presupuestaria	Cargo	RMU	Nombre del ocupante	C.C.
1	3.2.1 7.1.01.05.01	Técnico en Gestión Ambiental y Desechos Sólidos	\$1100.00	Ing. Fredy Fabián Illescas Vélez	1900554 559

--	--	--	--	--	--

Que, mediante memorando Nro. GADMP-AL-2025-1023-M de fecha 18 de noviembre de 2025, el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ dispone al el Abg. Milton Fernando Zhindón Idrovo. Jefe de Talento Humano del GADM PUCARÁ lo siguiente: Acojo de Informe Técnico Nro. 0134-GADMP-TTHH-2025 respecto a la contratación del Técnico en Gestión Ambiental y Desechos Sólidos respecto al nombramiento provisional a prueba y se autoriza la elaboración del borrador de la Resolución nombramiento provisional a prueba del Ing. Fredy Fabian Illescas, ganador del concurso de mérito y oposición.

9

Que, el principio de eficiencia administrativa impone a la autoridad nominadora la obligación de racionalizar el talento humano de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria;

Que, corresponde al alcalde, como autoridad nominadora, ejercer dicha competencia en el marco de la legalidad, discrecionalidad administrativa debidamente motivada y el interés general;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** la emisión del nombramiento provisional con periodo a prueba a favor de: ING. FREDY FABIÁN ILLESCAS VÉLEZ portador de la Cedula de Ciudadanía Nro. 1900554559, por haberse obtenido un ganador en el concurso de méritos y oposición para el cargo de Técnico en Gestión Ambiental y Desechos Sólidos. Dicho nombramiento entrará en vigencia a partir del 19 de noviembre de 2025, bajo el cargo de Técnico en Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, funciones que las desempeñará con responsabilidad, credibilidad, honestidad y en apego a la legislación vigente.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** la contratación, así como la emisión del respectivo nombramiento provisional con periodo a prueba a favor de: ING. FREDY FABIÁN ILLESCAS VÉLEZ portador de la Cedula de Ciudadanía Nro. 1900554559 durante el plazo de tres meses a partir de la fecha antes indicada. Es decir, dicho nombramiento provisional tendrá vigencia hasta el 19 de febrero de 2026.

Artículo Tercero. – Encárguese de la notificación de manera individual y personal del contenido de esta Resolución a través de Secretaría General al funcionario ING. FREDY FABIÁN ILLESCAS VÉLEZ, así como a su jefe inmediato y a la jefatura de Talento Humano del GADM PUCARÁ.

Artículo Cuarto. - Encárguese a la Dirección Administrativa y de Talento Humano el cumplimiento y ejecución de la presente resolución, así como el registro de dicho nombramiento provisional con periodo a prueba.

10

Artículo Quinto. - Publíquese esta resolución en el portal institucional del GAD Municipal de Pucará para conocimiento público.

Artículo Sexto. – La presente Resolución rige a partir del 19 de noviembre de 2025.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Notifíquese y cúmplase. –

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ**